



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 025-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de enero de 2024; Resolución Gerencial N° 002-2024-MDNI-GM de fecha 09 de enero de 2024; Informe N° 059-2024-GDHPS-MDNI de fecha 20 de febrero de 2024; el Informe N° 060-2024-GDHPS-MDNI de fecha 20 de febrero de 2024; Informe N° 0117-2024-OLCPM-MDNI de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N° 069-2024-GDHPS-MDNI de fecha 22 de febrero de 2024; Memorandum N° 0161-2024-OGAF/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000347 de fecha 22 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de: "Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 025-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante informe N° 004-2024-OGPPI-GM/MDNI de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 49,845.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**.

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2024-MDNI-GM de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**, del Distrito de Nuevo Imperial – Cañete, con un presupuesto asignado por el monto de S/ 49,845.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), cuyo propósito es forjar una cultura de valores e identidad local reforzando destrezas, habilidades y actitudes positivas de los participantes.

Que, con Informe N° 059-2024-GDHPs-MDNI de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, solicitó el servicio de movilidad para trasladar a los alumnos, servicio detallado en el Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**, aprobado con Resolución Gerencial N° 002-2024-MDNI-GM.

Que, con Informe N° 060-2024-GDHPs-MDNI de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, solicitó el servicio de 800 refrigerios para los asistentes en la Clausura del Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**, que se realizará el día viernes 23 de febrero de 2024 a horas 12:00 m. en el Estadio Municipal "Teófilo Cubillas" del Distrito de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 0117-2024-OLCPM-MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevar el evento de la **CLAUSURA** del Plan de **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**, se debería de observar lo establecido en los apartados **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y **d)** Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para la **CLAUSURA** del Plan de **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**, es un suceso de acto público y a nivel local; asimismo, se informa que cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación lo cual la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere el fondo por encargo.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 025-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, respecto a lo establecido en el apartado **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **d)** La adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar y asimismo por la premura del tiempo no se ha podido realizar el estudio de mercado correspondiente; por ello se sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el **FONDO POR ENCARGO** a rendir, por el monto de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, considerado en el Plan de Trabajo **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**.

Que, en ese sentido, con Informe N° 069-2024-GDHPs-MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, solicitó el encargo interno a favor de su persona **LIC. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL**, por el concepto de servicio de refrigerio y movilidad siendo el importe total de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles)**; con la finalidad de llevar a cabo la **CLAUSURA** del Plan de Trabajo Plan de Trabajo **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**.

Que, con Memorandum N° 0161-2024-OGAF/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para el servicio de refrigerio y movilidad, considerado en el Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 002-2024-MDNI-GM, por el importe de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, a favor de la **LIC. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000347, de fecha 22 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles)**; a fin de cubrir los gastos del servicio de movilidad y refrigerio para la **CLAUSURA** del Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META	: 0098 PROGRAMA DE VACACIONES UTILES	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos	<u>S/ 2,300.00</u>
	TOTAL	S/ 2,300.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la **LIC. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el concepto de servicio de refrigerio y movilidad, siendo el monto de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, para ejecución de la **CLAUSURA** del Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS 2024"**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la **LIC. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 025-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitero Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MOMI

